

16
diez y ocho

RESOLUCION N° 5379

16

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 16 de febrero de 1976, celebrada ante el Notario Público del Cantón Ibarra, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía denominada "IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.);

QUE el señor Ingeniero Luis Iturralde E., en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Su perintendencia ha presentado el Informe N° 266-DIA, de 22 de marzo de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscri^oción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de febrero del año en curso, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía denominada "IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de febrero de 1976, otorgada ante el Notario del Cantón Ibarra; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 3'050.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000,00), dividido en SETECIENTAS (700) acciones nominaivas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Pri-
mero del Cantón Ibarra, anote al margen
de la matriz de la Escritura Pública de 16 de febrero de 1976,
otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la
presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta
anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Públi-
co Primero del Cantón Ibarra anote al mar-
gen de las matrices de las siguientes Escrituras, correspon-
dientes a la Compañía "IMBABURA TURISTICA COMPANIA ANONIMA"
(IMBATURIS C.A.): a) de constitución como compañía limitada,
de 11 de junio de 1969; b) de aumento de capital y reforma
de estatutos, de 24 de mayo de 1971; y c) de transformación
en compañía anónima, reforma y codificación de estatutos, de
30 de junio de 1975, que mediante Escritura Pública de 16 de
febrero de 1976, otorgada en esa misma Notaría, la mencionada
Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus es-
tatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Re-
solución. El señor Notario sentará razón de estas anotacio-
nes marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Can-
tón Ibarra anote al margen de las matri-
ces de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo an-
terior, que mediante Escritura Pública de 16 de febrero de
1976, la Compañía "IMBABURA TURISTICA COMPANIA ANONIMA" (IMBA-
TURIS C.A.) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus
estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente
Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas ano-
taciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Can-
tón Ibarra, de conformidad con los Artícu-
los 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro
Mercantil a su cargo la Escritura Pública de aumento de capi-
tal y reforma de estatutos de la Compañía "IMBABURA TURISTICA
COMPANIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.), de 16 de febrero de 1976,
celebrada en la Notaría Primera de ese Cantón, juntamente con
la presente Resolución. El señor Registrador archivará una
copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la ra-
zón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola
vez, en uno de los periódicos de mayor
circulación en la ciudad de Ibarra, un extracto de la Escritu-
ra Pública de 16 de febrero de 1976, con la razón de su apro-
bación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia

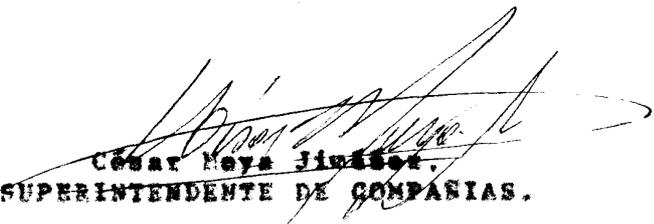
50
18

18

y entregado para su publicacion, una vez presentada la copia de la Escritura con la razon del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolucion.

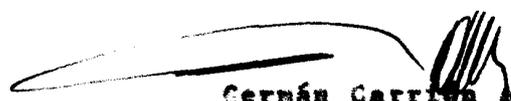
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a - 9 ABR 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolucion que antecede, la misma que aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de "IMBATURA TURISTICA COMPANIA ANONIMA" (IMBATURIS C. A.), el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañias, en Quito, a CERTIFICO.-

- 9 ABR 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


8-IV-76